

SEMENARIO PATRIÓTICO.

Núm.º LXXII.

Jueves 22 de Agosto de 1811.



POLITICA: HISTORIA.

Concluye el artículo sobre las cosas de Aragon.

Resuelto ya Felipe á valerse de la fuerza mandó juntar un ejército en la frontera de Aragon dando el mando de él á D. Alfonso de Vargas, soldado de fortuna y muy práctico en las cosas de la milicia. El pretexto público de este armamento fué la guerra de Francia, pero el verdadero y principal era el castigo de los disidentes de Zaragoza, y aun el rey lo escribió así á Calatayud y á otras ciudades del reino persuadiéndolas que no se inquietasen. Así lo hicieron todas, menos Teruel, donde hubo un movimiento inútil para asistir á la causa común. Creció en los zaragozanos de todo punto el furor quando se divulgaron estas cartas del rey, y se vieron amenazados de ser castigados como rebeldes. Habia entre los fueros uno que prohibía baxo pena de muerte á qualquiera extranjero entrar en Aragon á exercer jurisdiccion y executar castigos, y daba facultad al justicia y á las autoridades del reino para resistir con la fuerza del pais á semejante atentado.

m

Apoyados, pues, en él representaron á los diputados que era llegado el caso del fuero, y que era preciso ríquiesen al justicia para que en cumplimiento de la obligacion de su oficio convocase las ciudades y lugares del reyno y resistiese al ejército del rey compuesto todo de extranjeros. Consultaron los diputados el caso con letrados peritos, y de su voto declararon que debía hacerse la resistencia. El justicia requerido para que se apercibiese á hacerla, consultó á sus lugartenientes y á otros letrados si estaba obligado á ello, y todos le dixeron que sí, menos uno que mas prudente ó menos zeloso se habia ausentado algunos dias antes de la ciudad para no verse comprometido. Solemnizose, pues, el acto: el justicia convocó las ciudades y lugares del reyno para que le acudiesen con gente de guerra, empezó á formar ejército, nombró generales y cabos. Pocos pueblos acudieron: el duque de Villa hermosa y el conde de Aranda que estaban en Zaragoza, aunque á la fuerza dieron á sus conciudadanos unas quantas piezas de artillería que tenían en algunas de sus fortalezas, despues se escaparon de la ciudad y se refugiaron á Epila desamparando el partido. La gente reunida era poquísima, incapaz de disciplina y de orden, que á cada paso se amotinaba, y amenazaba poner la mano en sus gefes, y hasta en el mismo justicia. Da compasion al llegar aquí, ver las leyes y fueros de Aragon baxo el amparo de fuerza tan miserable: ¿y contra quien? Contra el señor absoluto del resto de España, de Italia, de Flandes y del nuevo mundo. Siquiera en Castilla la lucha de la libertad con la arbitrariedad habia durado mas tiempo: se habian dado y ganado batallas: el concurso de los ánimos, y de los pueblos á defender sus derechos, habia sido general, fuerte y ordenado: y si los patriotas sucumbieron,

fué al fin por el rigor de la fortuna , y después de haber hecho por la causa quanto al parecer cabia en la prudencia y en el valor. Pero en Aragon puede decirse que para la crisis mas importante del estado salieron á un tiempo gefes , soldados y ciudadanos.

Arrastrado por aquella gente indómita y tumultuaria sale el justicia de Zaragoza á encontrarse con 120 infantes y 20 caballos que componian el ejército del general castellano. Mas no bien habia salido de la ciudad, quando considerándose desamparado de las ciudades y pueblos, viendo la flaqueza de sus fuerzas, la insubordinacion de la gente, habido su consejo con el diputado D. Juan de Luna que le asistia, desamparó aquel, mas bien tropel, que ejército, y se retiró á Epila donde estaba el conde de Aranda. Desde alli escribió una circular á todos los pueblos del reyno manifestando las razones que habia tenido para proceder asi, y disculpándose no de la resistencia hecha á las armas del rey, pues la consideraba como una obligacion de su oficio, sino de no haberla llevado al cabo por la falta de los auxilios que deberia el reyno haberle proporcionado. ¡Infeliz! Estas cartas escritas para escusarse á los ojos de su patria, confirmaron su sentencia de muerte ya pronunciada en el corazon del monarca.

Entró, pues, sin oposicion alguna el ejército real en Zaragoza: acuartelóse en el pueblo: el general convidó á los ciudadanos ausentes á que volviessen á sus casas, principalmente al conde de Aranda y duque de Villahermosa, para hacer ver que aquel ejército era de amigos que habian venido á pacificar y no á hacer daño: los soldados guardaban la mas severa disciplina: el mismo justicia á pocos dias entró en la ciudad y se puso á exer-

cer tranquilamente las funciones de su magistratura: todo en fin estuvo quieto y sosegado hasta el 19 de diciembre en que recibidas las órdenes de la corte, se dió principio á las venganzas.

Baxaba el justicia de su tribunal á las doce del día acompañado de sus lugartenientes; y en el patio mismo del palacio de la diputacion un capitán del exército le intimó que se diese á prision de orden del rey. Respondió él que nadie podia prenderle sino el rey y las cortes: volvió los ojos á mirar á sus lugartenientes, por ver si con el semblante aprobaban sus palabras, y ellos pálidos y consternados no acertaron á contextarle. Rodearonle al instante los soldados prevenidos al efecto, y sacandole prestamente de allí le llevaron á la casa del general, y despues á la del maestre de campo del exercito que fué su carcel en el poco tiempo que duró su prision. Allí sin forma alguna de proceso, sin hacerle un cargo, sin permitirle defensa, se le intimó que se dispusiese á morir; y los religiosos llamados para asistirle en aquel terrible paso entraron sin tardanza á cumplir con su ministerio. Estaba el desdichado tan persuadido que no había hecho otra cosa que cumplir con su obligación, que á pesar de la noble conformidad con que al instant se resignó á la muerte, alguna vez preguntò que por qué se le trataba con aquel rigor. Respondianle los religiosos que por sus pecados, y esta contextacion ciertamente ni desvanecería su confusion, ni le serviría de consuelo. A la mañana siguiente la tropa se tendió por las calles; la artillería se asestó contra las casas; y el justicia cargado de grillos fue conducido en un coche á la plaza donde estaba levantado el cadalso. Su juventud, su apacible presencia, el luto que llevaba por la muerte reciente de

su padre, y mas que todo quizá el sentimiento de la injusticia de aquel castigo movian á compasión y á llanto á los expectadores, sin embargo de ser todos del ejército porque de la ciudad no estuvo nadie presente. Volvió á preguntar en el camino que porqué moria, y contextándole los religiosos con sequedad que por sus pecados, *no lo digo*, replicò él, *sino por si puedo disculpar á alguien*. Cortóle el verdugo la cabeza y quiso despues despojar el cuerpo, pero uno de los capitanes del ejército se lo estorbó; y por la tarde en hombros de los mismos fué llevado á la sepultura de sus mayores. „Esto pasó, dice Argensola, á 20 de diciembre de 1591; dia cuya memoria deben los aragoneses señalar con piedra negra, como los 24 de mayo y de septiembre en que dieron la causa de tanto mal.“

No le seguiremos nosotros en el resto de la relacion, compuesta casi toda de una serie de procesos, castigos y procedimientos ya menos interesantes, despues del asesinato sacrilego, cometido en la persona del representante de las leyes, ó si es permitido decirlo, de la ley viva de Aragon. D. Juan de Luna, y D. Diego de Heredia fueron cogidos y degollados: las casas de los principales cabezas de estos movimientos derribadas: el conde de Aranda y duque de Villa-hermosa presos en el mismo dia que el justicia, murieron en la carcel, aunque despues fueron absueltos del crimen de traicion. No eran ciertamente estos señores culpables de este delito para con su príncipe, y si alguien podia acusarlos de traicion era su triste patria á cuya defensa y amparo habían miserablemente faltado con su inerte indecision y su política artificiosa. Fueron tambien perseguidos y acusados los lugartenientes del justicia, y los letrados que habían firmado el dictamen de la resistencia.

cia. Todos disculpaban su voto con la opresion y violencia del tiempo, menos uno de los primeros, que Argensola no nombra, el qual desechando ese efugio indigno de un verdadero aragones, dixo que *habia votado segun su entendimiento,* y con esta opinion murió sin sentencia.

Para acabar de sosegar los ánimos y reconciliárselos con una apariencia de respeto á las leyes fundamentales del pais, convocó Felipe á los aragoneses á celebrar cortes en Tarazona. Juró en ellas su hijo guardar los fueros del reyno, y fueron diferentes las leyes que se establecieron en aquella asamblea. Argensola las trae recopiladas sumariamente, y al parecer intenta defender la conducta del rey y contradecir á los que aseguran que en aquellas cortes habian sido destruidos la libertad y fueros de Aragon. Es cierto que no les dixo, ya se acabaron vuestros fueros: pero las reformas que en ellos propuso y consiguió, manifiestan bien el espíritu que ya guiaba las cosas públicas de aquel pais. No citaremos mas que unas quantas: por una se alteró la unanimidad de votos que se necesitaba en los diputados de cada brazo para que una resolución fuese ley, á pesar de la oposicion que todavía hicieron algunos, fundados en que *ningun limite ó vínculo fué jamas superfluo y pocas veces es bastante para ordenar la voluntad de un rey si cierra los ojos á la razon:* por otra se declaró delito de muerte apellidar libertad: y con efecto tiene que serlo en todo pais que la ha perdido realmente y se sujeta á la tiranía: por otras, en fin, se dió intervencion al rey en el nombramiento de los inquisidores y judicantes, y facultad para acusar á los lugartenientes del justicia; cosas todas opuestas al espíritu de popularidad y equilibrio que animaba las instituciones derogadas ó modificadas por ellas. El autor mismo propone aunque

indirectamente la idea que debe formarse de aquel congreso y de sus decisiones, quando dice: "Es verdad que hubo muchos que creían, y aun osaban decir, que en estas cortes no había sino apariencia de libertad; porque á los que habían de votar en ellas siempre les sonaban al oído, y turbaban el sueño los atambores y trompetas del ejército, y ocupaba los ánimos el cuidado, y el miedo de la salud de sus parientes y amigos presos, cuyos procesos entonces se fulminaban."

Disolvieronse por último estas cortes tan tristemente célebres; sirviendo los aragoneses al rey con un donativo de 7000 libras en muestra del reconocimiento y amor que le tenían, y el rey para satisfacer en algun modo los daños y exceso que el ejército había hecho en Zaragoza, y cumplir con su piedad, mandó poner dos ángeles de plata dorada junto á la imagen de la virgen del Pilar, fundó dos capellanías, y dió 300 ducados para dotes de doncellas. *Bella expiacion por cierto de tantos asesinatos jurídicos, de tantos edificios derribados por las manos de la venganza, de una destrucción tan artificiosa, tan ratera y al mismo tiempo tan escandalosa de las instituciones mejores que entonces se conocían en las monarquias del mundo.*

Escribió Argensola esta informacion por encargo de los diputados del reyno que pensaban publicarla; pero incomodado de ciertas adiciones que puso en ella el regente de la chancillería Juan Francisco Torralba al tiempo de dar la licencia para la impresion, recogió el manuscrito y no quiso darle á luz. Su estilo, como los lectores habrán observado por los trozos extractados, es sencillísimo y natural como correspondía á una informacion sumaria que es lo que se propuso hacer. Su intento, decia él, era escribir para que otros juzgasen; sin mover los afectos,

como si aquella causa se tratase delante de los lacedemonios ó atenienses. Diríase al ver la imparcialidad, ó mas bien la indiferencia con que cuenta los sucesos, que el historiador era extrangero y no aragones; y aun tal vez que en su balanza la razon estaba de parte de Felipe y sus ministros. Cronista de su sucesor, y escribiendo una obra que iba á publicarse entonces, era forzoso que guardase este tono general sino queria exponerse al disfavor ó á la persecucion. Pero estudiada bien la obra, y considerado el plan general de ella se conoce bien qual es la intencion del escritor, y su alma se manifiesta enteramente aragonesa. Quiso defender á sus paisanos de la nota de rebeldes y de traydores que los demas vasallos de Felipe les ponían: para esto empezó su memoria con la exposicion de sus fueros: para esto inculca no una vez sola que lo que en una república es delito, en otra es señal de buen zelo: para esto manifiesta con el mayor cuidado las causas que tenían indispuestos los ánimos de los aragoneses antes de la fatal llegada de Antonio Perez, y nada oculta de las intenciones ambiciosas de la corte: para esto, en fin, tiene cuidado de repetir que ninguno de los disidentes negaba la obediencia al rey, y que sus intentos no se dirigian á otra cosa que á defender sus privilegios contra la autoridad de los ministros reales. Cumplió, pues, Argensola en esta ocasion del modo que podia con los deberes de escritor y de ciudadano; y dando con su libro un testimonio nada equívoco de su amor y respeto á las excelentes leyes de su patria, nos enseña á llorar la impaciencia de aquellos imprudentes y temerarios agiradores que por una causa, que tal vez no lo merecía, dieron á Felipe II tan facil ocasion para destruir la libertad.



CORTES.

Observaciones sobre las sesiones desde cinco de agosto.

Las sesiones de estos dias, ocupadas en gran parte con la discusion de una nueva orden militar llamada *nacional de San Fernando* para premiar los esfuerzos heróicos de nuestros guerreros, han dexado poco lugar á otros asuntos de mayor interes y mas consecuencia. Principada esta discusion el 26 de julio, terminó el 9 de agosto; y en ese tiempo y en treinta y ocho artículos que tiene su reglamento, podria muy bien haberse discutido y constituido el ejército; pero hemos observado ya que los asuntos que requieren menos conocimientos previos son por eso mismo los que se discuten con mas prolixidad, aunque sean tambien los que menos lo necesitan. En cosas de opinion cada uno tiene la suya; y aunque unas y otras sean muchas veces indiferentes, es muy difícil acostumbrarse á renunciar las pretensiones á hacerlas valer. Opinamos que la orden de San Fernando debió discutirse en un dia, ó dexarla para quando no haya tantos objetos interesantes que llamen la atencion. A pesar de tantas veces como se ha resuelto que las Cortes solo se ocupen en objetos de su atribucion: todavía en la sesion del 5 dió cuenta la comision de guerra de la instancia de un coronel quejandose de haber sido retirado del servicio por falta de oido; la de hacienda informó sobre los meritos de un administrador de rentas, que se quejaba de no poder subsistir con las dos terceras partes de sueldo asignadas á los empleados sin ejercicio ni dar asistencias á un hermano que habia puesto cadete; y uno de los señores secretarios leyó una representacion de un

militar á quien el congreso habia mandado abonar en su destino los sueldos que habia devengado, y solicitaba se le adelantase alguna mesada para el viage. Poco importa que el congreso se haya desentendido de estos asuntos; el mal estaba ya hecho, pues se habia perdido el tiempo que habian ocupado.

La sesion de este dia terminò con un largo y acalorado debate, sobre los términos en que estaba concebida la minuta de decreto en que se publicaba la creacion del tribunal de Cortes. Miedo infundado, á nuestro entender, de que extienda sus facultades, pues que estas están limitadas á entender de las causas para que el congreso lo comisione, y por consiguiente en vez de tribunal, es una comision especial para causas determinadas, cuya existencia no puede ser mas precaria ni mas dependiente del congreso.

El consejo de Regencia informaba á las Cortes que el vender los títulos de Castilla en América seria un recurso muy poco productivo segun lo habia acreditado la experiencia; y que aun quando así no fuese, seria siempre necesario reservar estas concesiones para premiar relevantes y calificados méritos. Con efecto, no creemos que haya un medio mas seguro de degradar los títulos que venderlos, segun habia propuesto el señor Mexia. Este era el modo de desacreditarlos en la opinion, que es la que le dá todo el valor.

La redencion de lanzas y demas anexo á los títulos está ya acordada muchos años hace; y la venta de bienes raices pertenecientes á franceses establecidos en la isla de Cuba, estaba mandada llevar á efecto, prontamente y en pública subhasta. Solo habia pues de nuevo en estas medidas la de venta de títulos, cuyo resultado seria

esá nulo en quanto á procurar fondos; y rompería uno de los puntos de contacto de la península con las Américas.

Si los españoles cautivos ó prisioneros en Francia son, como no se puede dudar, acreedores á todo nuestro aprecio, creemos muy oportuna la consulta de la junta de confisco, preguntando al congreso si habia de extender su conocimiento á los bienes de estos beneméritos ciudadanos: y todavía lo es mas el dictámen de la comision de hacienda, aprobado por las cortes, en que haciendose cargo de que las leyes ocurren á estas necesidades quando los interesados no pueden cuidar de la administracion de sus bienes, fue de opinion que ni la junta de confisco, ni el ministerio de hacienda se mezclase en la administracion de estos bienes, dexandola (por conducto del ministerio de justicia) al cuidado de las justicias de los pueblos en que se hallen estos bienes: para que si los dueños prisioneros no tubiesen quien se los cuide, nombren un administrador lego, llano y abonado. De esta manera se destruye hasta la mas ligera sospecha de ser tratados como delinquentes.

El mariscal de campo conde de Pennevillemur, frances de nacimiento, conocido y apreciado de los buenos españoles, habia pedido al congreso la gracia de naturalizacion en los reynos de España; y el congreso, en vista de los informes de la regencia y de la comision de justicia, ha accedido á su solicitud con un decreto tan expresivo como digno del valor, pericia y entusiasmo con que este apreciable militar sostiene la causa de la independéncia de España, contra el tirano de su patria. En la misma sesion se leyò despues del decreto una carta del conde, dando gracias al congreso, y protestando sa-

erificarse por la libertad del país donde había hecho sus primeros servicios militares, y donde en su juventud había recibido las firmes ideas que unidas á la sangre que corre por sus venas, de varios abuelos hijos de esta noble nacion, solo concluirán con su vida. Franceses: en vuestro suelo expiró la libertad, que no habeis sabido conservar, y el conde de Penne viene á buscarla entre los escombros y ruinas de la nacion que ha jurado sepultarse antes que ser esclava.

Quando en el número anterior hablamos de la dignidad de maestre-escuela conferida al Dr. Rovira, advertiamos que no dexarian de solicitarse nuevas dispensas menos plausibles: y con efecto, en la sesion del 8 se solicitó la provision, con la mitad de la renta, de una canogia que se halla vacante en la catedral de Palma; y con tanto empeño, que nos ha parecido muy prudente el que en el *diario de cortes* no se haya dado cuenta de la larga discusion á que dió motivo, y que seria tan desagradable á los lectores como lo fué á los oyentes y á la mayoría del congreso. No hablamos de los meritos que pudiera tener el pretendiente: los suponemos, y aun en ese caso decimos, que el decreto de suspension en la provision de prebendas quedaria en tal caso reducido á que se proveyesen en personas beneméritas: ¿fué este por ventura el objeto del decreto? ¿Quando dexará de ser España nacion de empleados y pretendientes? ¿Qué poco efecto hacen las medicinas *dum mala per longas invaluere moras!*

La comision de guerra habia presentado las dos proposiciones siguientes:

Primera: que se encargue al consejo de Regencia que con toda la brevedad posible forme un plan dirigido

á la abolicion de los grados militares superiores á los empleos efectivos, sin que de su abolicion resulte perjuicio en la alternativa de los oficiales del ejército con los de los cuerpos privilegiados, y que lo presente á las cortes para su sancion.

Segunda: que al expedirse el decreto sobre premios si fuere aprobado por las cortes, se comuniquen otro al consejo de regencia, en que se le prevenga que la nacion, asi como es generosa en recompensar á los militares beneméritos, reconoce la absoluta necesidad de hacer recaer ahora mas que nunca todo el rigor sobre los que faltan á su deber; y que por tanto quieren las cortes que se cuide ante todas cosas de restablecer en todo su vigor las leyes penales de la ordenanza, y las demas que parecieren necesarias en las circunstancias presentes declarando la mas estricta responsabilidad á todos los que por indolencia, descuido ó mal entendida compasion contribuyan directa ó indirectamente á la mas leve inobservancia de las leyes penales militares.

La primera proposicion habia sido aprobada de antemano, y se habia pasado ya el correspondiente oficio sobre el particular. La segunda se aprobó sin discusion.

Por desahogar un poco la poblacion, y acaso tambien por separar el poder judicial del ejecutivo para que no se embarazasen mutuamente, pensando auxiliarse, habia autorizado el congreso á la regencia en 15 del pasado para que hiciese trasladar á los parages que creyesen convenientes los tribunales, cuya residencia al lado del gobierno no fuese absolutamente indispensable. La regencia contestaba por el ministro de gracia y justicia exponiendo las razones que le asistian para creer preciso aqui la residencia de todos los tribunales menos el consejo de órdenes. Y como entre estas razones intervenia

y era acaso la principal, la influencia que los tribunales, que solo deben entender en fallar pleitos, conservaban aun en las decisiones del gobierno; el qual segun el ministro, siempre que le ocurría asesorarse en los casos arduos, pedía el parecer á los consejos, los quales lo daban por consulta; y que, aun quando no tubiera la regencia una precision absoluta de consultarlos creia sin embargo no poder dispensarse de hacerlo asi, mientras las cortes no estableciesen algun otro cuerpo intermedio con quien el alto gobierno debiese ó pudiese asesorarse; de todo esto resultó lo contrario de lo que se proponia por la regencia. Las cortes, continuando siempre en su sistema paliativo, acordaron que estos inconvenientes, el de gastos y riesgos de viage, el retraso en el despacho de consultas de la cámara, expedicion de títulos, reales cédulas y decretos (esto no lo entendemos) todo se salvaba trasladandose los consejos y tribunales á la Isla de Leon.

No comprendemos qué ventajas pueden lograr de no prestarse francamente á las necesarias reformas que las circunstancias traen tras de sí, aquellas corporaciones que si por un lado eran en el antiguo regimen un poco arbitrarias, tambien se veian atropelladas con frecuencia, ó tenian que degradarse, hasta ser á costa de baxezas y de crímenes, los agentes de la arbitrariedad. Este sistema no podía menos de perjudicar á la estimacion pública del cuerpo, y al caracter de sus miembros, reduciéndolos por consiguiente á la impotencia de hacer bien; y privándolos de la opinion que es indispensable hasta para hacer mal.

Ni comprendemos qué ventajas, qué honor ni que aprecio, ni qué interes personal bien calculado podria

III

resultar á ciertas gentes de embarazar la marcha de nuestra regeneracion. En la suposicion de no ser subyugados (en cuyo caso ellos y todos quedariamos iguales), al cabo tendran que avenirse á borrar con una conducta opuesta las sospechas, que las preocupaciones, el espíritu de cuerpo ó la falta de carácter hayan producido. Porque es un absurdo lisonjearse que la nacion haya de sancionar los abusos capitales antiguos, entregañose sin capitulacion en manos extrañas, que rebaxen su honor, ò que la gobiernen á lo Carlos IV.

Comenzamos á hablar de los Consejos, é insensiblemente nos hemos ido extendiendo á todas las clases que pueden tener interes en estorvar el nuevo orden de cosas que se vá estableciendo. De esta manera, nuestras observaciones tienen la ventaja de ser mas generales y acaso muy vagas para los que no se hallen en el caso de apropiarselas.

El Consejo de Regencia, por el ministerio de la guerra, exponia al Congreso la necesidad de meditar por algun tiempo el plan de arreglo de los ejércitos, y el nuevo método de ascensos que se le había pedido én 12 de julio; y hacia presente, que hallaba grandes inconvenientes en no conceder grados hasta que se decidiesen estos puntos. Nosotros, hablando con la franqueza que acostumbramos, somos de opinion que si estos puntos se han de llegar á decidir, ha de ser comenzando por atajar el desorden, sin la menor dispensa ni contravencion. Prohibase, sin remision, el dar grados, y se hará el plan de arreglo, y se establecerá el nuevo método de ascensos, por que todos claman, en el menor tiempo posible: con la celeridad que requiere nuestro estado: con el conocimiento que deben tener hombres versados de muchos años en la ciencia militar, y

que no ven otro medio de apartar de sí la atención pública y solicitudes de los pretendientes. De otro modo lo creemos tiempo perdido y teoría inútil.

Si nuestra opinion necesitase de pruebas, remitiriamos á los lectores á la discusion del reglamento de partidas de guerrilla (diario de cortes, sesiones del 9 y el 10.) Pudiéramos añadir á lo que dixeron los Sres. diputados que hablaron en la materia (todos convinieron en que sería más propio llamarle *reglamento para destruir las partidas de guerrilla*), y no será la primera vez que lo decimos, que el único medio seguro de acabar con las guerrillas, ó al menos de que las miremos como menos necesarias, es *arreglar el ejército*, porque las guerrillas son como una vereda echada por una heredad, quando el camino real está descompuesto. Por mas que haga el propietario para estorbar el paso, aunque abra zanjás y levante paredes; todo es inútil sino habilita el camino. Si, pues, el ministro de guerra quiere que haya menos partidas y que todas sean útiles, en su mano está lograrlo, evacuando quanto antes el plan de arreglo de los ejércitos.

Entonces las partidas se acercarán mas, y se brindarán á depender en un todo de los ejércitos; y querrán hacer parte de ellos, y ser consideradas por algo. Entonces no habrá riesgo de que se incorporen á ellas tantos desertores, porque se hará una profesion, que solo podrán sufrirla los que reúnan una osadia sin límites á una robustez á toda prueba. Entonces, émulas las partidas de ejércitos disciplinados, ellas mismas desearán estar baxo la inspeccion de los generales, y los buscarán con sus hechos como apoyos de su utilidad y servicios.

Pero el querer destruirlas ahora, sin podernos pasar sin ellas, nos recuerda el trabajo inútil que las autorida-

des se tomaron en otro tiempo de persuadir al pueblo que sufriese con resignacion el yugo frances. El pueblo no lo quiere, y si el gobierno no aprovecha todos los medios de resistencia dirigiendolo, buscará en sí mismo los recursos y suplementos. Esta resolucion del pueblo ha hecho que nuestros enemigos desconfien, no de ocupar nuestras plazas y batir nuestros exércitos, oficio á que están muy acostumbrados, sino de dominar el pais: ¿ á qué, pues, enfiarla con un reglamento capaz de convertir las guerrillas en destacamentos de tropas regladas, ó de fastidiarlas y hacerles abandonar su heróyca profesion?

Eso querrian los franceses, y los que tienen por mas cómodo rebaxar á los demas que esforzarse ellos para sobresalir; pero un nuevo reglamento formado sobre la opinion de los diputadós que hablaron en la materia, principalmente los señores Martinez (D. Josef) y Anér, proveerá á todos los inconvenientes que se han notado en las partidas; y mirándolas como necesarias para acabar con las que se hayan viciado, para interceptar las comunicaciones del enemigo, para embarazar sus acopios de víveres, para tenerlos siempre reunidos y cansados, procurará que se aumenten, que la emulacion de las tropas disciplinadas halle en su nuevo arreglo, tan necesario como deseado, todos los medios de grangearse el aumento de la estimacion nacional, sin que sea preciso destruir para ello las guerrillas.

ANUNCIO.

Escritos presentados al gobierno español el año de 1809 por D. Manuel Josef de Vadillo, Abogado de los reales Consejos. — Un quaderno en 4.º que se hallará en Cadiz en casa de Gutierrez, calle del Baluarte, y en los puestos de papeles públicos de la calle Ancha y de Font y Cloas, y en la Isla en el del Conciso.

Al restablecer á la nacion española en sus derechos políticos con la restauracion de las cortes juzgó oportunamente la junta central que debían previamente allanarse los caminos á las operaciones de esta asamblea ilustrando las materias de interes general que habian de ser objeto de sus deliberaciones. Á este fin excitó el zelo de los sabios á escribir sobre ellas, y estableció en Sevilla diferentes juntas que de conformidad con la comision de cortes que daba direccion á todas, fuesen preparando las grandes quæstiones de legislacion política, económica y civil; y generalmente hablando, de toda la administracion del estado, las quales habian de ser resueltas y determinadas despues solemnemente por el congreso. La invasion de los franceses en Andalucí, y el fin que tuvo aquel gobierno, interrumpieron estos trabajos, y aun inutilizaron, á lo menos para el público, quanto se habia hecho en ellos; con grave perjuicio, en nuestro entender, de la ilustracion general de los españoles, y aun particular de las cortes, que privadas de aquellos auxilios han procedido en muchas de sus discusiones sin aquel lleno de luces y de datos que de otro modo hubieran tenido á la mano.

Uno de los zelosos patricios que respondieron con mas prontitud á la invitacion del gobierno fué el autor

de los escritos que anunciamos, el qual aun antes de aquella época, ya había propuesto á la junta central sus ideas sobre la necesidad de reformar nuestros códigos, que es el objeto del primer discurso de esta coleccion. Los códigos de los pueblos, dice el señor Vadillo, necesitan de reforma con la sucesion de los tiempos, porque con ella varían las cosas á que deben atender las leyes; y este es el motivo poderoso que hace indispensable la reforma de todos los nuestros. Pasa despues la vista por ellos desde el *Nuevo Juzgo* hasta las *Recopilaciones*; y en el breve y severo juicio que hace del diferente caracter que hay en estas compilaciones, de las circunstancias en que se formaron, y de los aciertos y errores que contienen, demuestra quánto poco puede contribuir á nuestra prosperidad y bien estar, ni al conocimiento de nuestros deberes y derechos, este cúmulo indigesto de leyes y disposiciones hacinadas sin discernimiento y sin principios, y en gran parte contradictorias y repugnantes entre sí.

El segundo discurso contiene la respuesta á las ocho quæstiones comprendidas en el famoso decreto de 22 de mayo de 1809: y por lo mismo en él están las ideas del autor sobre los recursos que deberían adoptarse para sostener la guerra; medios de asegurar la observancia de las leyes fundamentales, reforma en la legislacion y educacion pública; plan de economía, arreglo de fuerzas terrestres y marítimas; y representacion americana en el congreso nacional. Muchas de estas ideas han sido posteriormente puestas en execucion; y el señor Vadillo puede lisongearse de haber contribuido por su parte al bien que puedan hacer á la causa comun las disposiciones á que se refieren.

El tercero y último discurso es el examen de esta pregunta: *¿La arbitrariedad en los juicios es un mal que podrá*

evitar siempre la legislación? La arbitrariedad de que trata el autor en este opúsculo no es la libertad immoderada de sentenciar el juez según su capricho, que siempre es criminal y punible; sino el medio ó temperamento que adopta en aquellos puntos que omite la ley ó no los expresa con todas sus circunstancias. La cuestión es importante, y está curiosa y eruditamente tratada: conviene el señor Vellido en que la introducción del arbitrio en los jueces es siempre un mal; pero es un mal que en su concepto no es posible remediar del todo, y para evitar sus funestas consecuencias concluye con que no se permita la arbitrariedad de ningún modo en las causas criminales, y exponer los medios y precauciones que deben adoptarse para su admisión en las causas civiles.

Nos hemos contentado con apuntar ligeramente el objeto de estos escritos, persuadidos de que su interés solo bastará para llamar la atención de los lectores. Adornados por otra parte, como lo están, de una erudición sana y oportuna; arreglados á los mejores principios; inspirados por el amor del bien público, no pueden menos de confirmar y aumentar el aprecio y consideración que su autor se merece por el uso digno, noble y modesto que hace constantemente de sus conocimientos y de su zelo.

NOTICIAS.

En uno de los periódicos ingleses (1) se ha insertado un parte que los franceses han publicado como dirigido

(1) *The statesman* 30 de julio.

á nuestro gobierno por el general Senen de Contreras con motivo de la pérdida de Tarragona; y aunque son muchas y muy obvias las razones que nos inducen á dudar de su autenticidad, lo copiáramos, á no ser por su extension, porque las indicaciones que contiene, si no son para creidas con ligereza, tampoco son para despreciadas sin examen y sin poner en claro el credito que se merecen. Por esta razon extractamos de él los pasages siguientes:

„Despues de un obstinadísimo sitio, dice, durante el qual no me ha quedado nada por hacer de quanto el arte dicta y la escasez de fuerzas y medios me permitia, cayó Tarragona, en medio de los horrores que le acarrió el heroismo de una guarnicion que se negó á escuchar toda propuesta de capitulacion, el 29 de junio, dia para siempre memorable por el trágico fin de esta antigua capital de España.“

„Al dia siguiente fui conducido al quartel general frances, y alli encontré á los generales Courten, Cabrer y otros gefes que habian caido prisioneros juntamente con 700 hombres, entre ellos 400 oficiales, que han sido conducidos á Francia. El general Suchet en presencia de los principales oficiales de su ejército me dixo abiertamente que yo tenia la culpa de todos los horrores que sus tropas habian cometido en Tarragona, por haber traspasado en mi resistencia los límites prescritos por las leyes de la guerra; y que estas le autorizaban hasta para quitarme la vida por no haber pedido capitulacion luego que estuvo practicable la brecha.“

„Convencido el general de las poderosas razones que en mi descargo le repuse, me trató, al cabo, asi como á los demas oficiales generales y subalternos, con toda la distincion á que por nuestra defensa nos habiamos hecho

acredores.“

„La guarnicion se portó heróicamente en la defensa de la plaza hasta el momento del asalto: entonces fué quando el soldado manifestó debilidad, se acobardó y cedió. Los oficiales, por el contrario, se portaron constantemente bien, hasta hacer con sable en mano los mayores esfuerzos para mantener á los soldados en sus respectivos puestos y restablecer el órden, á fin de que pudiesen resistir á los franceses que los perseguían por las calles; pero tal era el terror de los nuestros, que se dexaban acuchillar aun por nosotros mismos mas bien que determinarse á combatir.“

„No parece sino que todo se ha conjurado contra esta pobre guarnicion. Campoverde, al separarse de ella, ofreció volver muy pronto á socorrerla y libertarla; y aun que diariamente renovaba su promesa, como puede verse en las muchas cartas suyas, que conservo y cuyas copias incluyo, jamas la cumplió. De Valencia vino el general Miranda con una division; y aunque desembarcó en Tarragona, se volvió á embarcar para unirse con el ejército de Campoverde. Tambien se presentó el 26 á nuestra vista una division inglesa cuyo comandante, el coronel Skerter, vino á tierra á conferenciar conmigo. El 27 vinieron ingenieros ingleses á reconocer el frente atacado; y convencidos de que la plaza era incapaz de hacer ulterior resistencia, se retiraron á sus buques.“

„Si el marques de Campoverde, ya que no ha cumplido su palabra, no hubiera prometido que vendria á socorrer la plaza; si el general Miranda no se hubiera dexado ver solamente para aparecer y desaparecer como un relámpago; sino se hubiera presentado á nuestra vista la division inglesa; en suma, si á la guarnicion no se

La hubiera estado asegurando á todas horas de que sería socorrida, acaso entónces el convencimiento de que todo dependia enteramente de sus propios esfuerzos, la habria estrechado á hacer mucho mas; pero al ver que á pesar de tan buenas apariencias no se realizaba, por falta de plan, nada de quanto se le habia ofrecido, se desalentó y vino á perder por esta causa todo el mérito que antes del asalto habia contraido.“

„Un gran número de oficiales se ha escapado de Tarragona huyendo de los trabajos y del peligro; unos sin licencia; otros, que la han solicitado con pretextos nada honrosos; otros aparentando enfermedad; otros en fin, cometiendo las mas indecentes baxezas para ocultar su cobardía. Todos estos, que seguramente merecen ser expelidos del servicio, tendran quizá la osadia de presentarse con sus insignias, decir que han estado en el sitio y aun pretender que se les promueva á superiores graduaciones.“

„La mayor parte de los cuerpos estaban mandados por capitanes por haberse marchado sus respectivos comandantes. Tales capitanes son dignos de ser coronales en lugar de los que entretanto se estaban divirtiendo en Villanueva y en otras partes, los quales merecen un exemplar castigo. Proceder de otro modo sería una injusticia notoria, y sin justicia no hay que esperar nada bueno.“

„Aunque hubiera querido salvar la guarnicion por mar, no me era posible hacerlo por falta de buques, de tiempo y de oportunidad: mucho mas imposible era efectuarlo por tierra, estando, como me hallaba, rodeado por todo el ejército enemigo.“

Hablando de las atrocidades que los franceses han cometido en Tarragona, asesinando sin distincion de clase,

edad ni sexo, dice: „horrorizados hasta los mismos oficiales franceses procuraban salvar á muchos infelices, y aun se expusieron á perecer á manos de sus propios soldados, que ansiosos de verter sangre, no pensaban en ninguna otra cosa sino en asesinar.“

El periodista ingles dice con este motivo: „antes de ahora nos habian anunciado los papeles franceses que las tropas británicas que salieron de Cádiz con el objeto de socorrer á Tarragona, aunque llegaron allá algunos días antes de perderse la plaza, se mantuvieron á la vista, siendo meros espectadores de los asaltos, y de todos los horrores que se les siguieron. Tubimos por castumiosa esta asercion que tan poco favor hace á nuestro caracter nacional; pero ya que la vemos confirmada por el general español, esperamos que no se dexen pasar tan graves imputaciones sin una completa investigacion.“

Nosotros deseáramos poder extendernos á hacer sobre todo el contenido del parte las varias reflexiones que se nos ocurren; y mas que todo, tener datos seguros para juzgar, así de la conducta de los varios cuerpos y gefes, á quienes denuncia el señor Contreras, como de la de este general, cuyo valor y acierto no han brillado, segun muchos aseguran, tanto como él quiere persuadirnos. Lo que no podemos omitir es que nuestros soldados son incapaces de abandonar vergonzosamente el puesto mientras vean á sus gefes mantener con la debida firmeza el suyo, y que para el gobernador de una plaza jamas podrá ser suficiente disculpa la insubordinacion, cobardía e ineptitud de sus subalternos.

Cádiz: en la imprenta de D. Vicente Lema. Año de 1811.